

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra d) y demás pertinentes de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y presentación de servicios, que creó el sistema de compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl;
2. El Decreto Supremo N°250 de fecha 9 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N°19.886 publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de Septiembre de 2004, Artículo 10, numeral 4 y demás pertinentes
3. El Decreto Supremo N°361 de fecha 03 de Octubre de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
4. Y en uso de las facultades que me otorgan los Art. 56 y 63 y demás pertinentes del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, que fijó el texto refundido y coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Y CONSIDERANDO:

1. El Presupuesto N°12/2015
2. El Informe de Imputación N°1170 de fecha 17 de Febrero de 2015;
3. Acuerdo Adoptado en la 842ª sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 15 de Enero de 2015.

D E C R E T O:

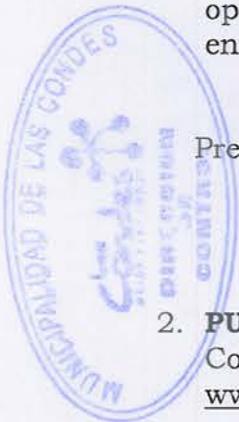
1. **AUTORIZASE** el Trato o Contratación Directa como proveedor único con la Empresa Entel S.A., RUT.92.280.000-7, para la prestación de los servicios propios de su concesión, solicitados por la Municipalidad de Las Condes, en atención a que dicha empresa, posee la Concesión definitiva, para establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público de distribución de datos en la Comuna de Las Condes.

Presupuesto Entel S.A., N°12/2015

Traslado de redes soterramiento, ubicado en Los Militares entre Warren Smith y La Gloria.

Total UF.834,19.- IVA incluido.

2. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.



3. AUTORIZASE al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl, la orden de compra correspondiente, a nombre de Entel S.A., RUT.92.280.000-7., por la suma de **UF.834,19.- IVA incluido**. bajo la modalidad de contratación directa, como proveedor único.
4. La Municipalidad verificará que el proveedor, se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl, en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N°250 de 2004.
5. El pago se efectuará previa recepción de los trabajos y presentación de la factura y entrega de Planos As-built en papel y formato digital (dwg), debidamente visado por el Depto. de Construcción y Aguas.
6. Asimismo, la empresa Entel S.A., RUT.92.280.000-7., deberá acompañar, al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, una nómina que identifique sus socios y accionistas principales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.)

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Administración
- Tesorería
- Depto. de Const. y Aguas (2)
- Oficina de Partes
- Archivo

Entel S.A., x UF.834,19.- PI 604/2015 (SFR)